



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 18 DE JULIO DE 2012

NÚMERO: 11/ 2012

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. ^a M ^a Milagrosa Martínez Navarro
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez. D. Gonzalo Maluenda Quiles. D. ^a M ^a del Carmen Alarcó Pina. D. José Miguel López Martínez. D. Valentín Martínez García. D. ^a Isabel Cascales Sánchez. D. Francisco Sepulcre Segura. D. Bienvenida Algarra Postigos. D. Oriental Juan Crespo. D. Alonso Carrasco Cambronero. D. ^a Hortensia Pérez Villarreal.
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. ^a M ^a Dolores Cortés Vicedo. D. José Manuel Martínez Crespo. D. Iván Ñíguez Pina. D. Manuel González Navarro. D. Francisco Cantó Martínez.
Concejales G.M. U.P. y D.	D. Armando José Esteve López. D. Antonio Martínez Mateo. D. ^a Caridad Crespo Torres.
Concejales G.M. VERDS-E.U.P.V.	D. Francisco José Martínez García.
No asisten	
Sra. Secretaria.	D. ^a Mónica Gutiérrez Rico.
Sra. Interventora.	D. ^a Rosa M ^a Díez Machín.

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las once horas del día dieciocho de julio de dos mil doce, celebra sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.^a M^a Milagrosa Martínez Navarro, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria General de la Corporación, D.^a Mónica Gutiérrez Rico.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORDEN DEL DIA

ASUNTO ÚNICO: APROBACIÓN DE LA SEGUNDA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO AL AMPARO DE LAS DIRECTRICES DEL REAL DECRETO LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO POR IMPORTE DE 2.588.489,8 EUROS

En primer lugar por la Sra. Secretaría se dio lectura del dictamen emitido en el día de hoy por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Patrimonio.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 12 de julio de 2012, que literalmente dice:

"PRIMERO: En fecha 25 de febrero de 2012 se publica en el Boletín Oficial del Estado el RD-Ley 4/2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Se establece, a partir de dicha fecha, el mecanismo necesario para la concertación de una operación de endeudamiento por parte de cada entidad local con la finalidad de abonar aquellas obligaciones pendientes de pago que sean vencidas, líquidas y exigibles anteriores a 1 de enero de 2012.

SEGUNDO: En aplicación de las exigencias marcadas en el RDL de referencia se elabora, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, el correspondiente Plan de Ajuste con las indicaciones marcadas en el Artículo 7.

Dicho Plan de Ajuste es informado favorablemente por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y Coordinación Autonómica y Local en fecha 30 de abril de 2012.

TERCERO: En fecha 8 de mayo de 2012 se emite, por parte de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales Nota relativa al desarrollo del procedimiento del mecanismo de pagos a proveedores de las entidades locales a partir del día 8 de mayo de 2012.

Siguiendo las indicaciones de dicha Nota Informativa se cuantificó, inicialmente, el total de la Operación a concertar en un importe de 14.924.455,91 euros (según detalle de listado adjunto al expediente) No obstante dicha cantidad ha sido objeto de una variación significativa al alza como consecuencia de la posibilidad de emisión de certificados individuales positivos, previa solicitud del proveedor. Entre estos certificados se encuentran los emitidos a la mercantil FCC al amparo de la Sentencia nº 216/2012 de 30 de abril.

La cifra total autorizada asciende a 2.588.489,81 euros.

Igualmente se pronuncia la Nota sobre el procedimiento aplicable a partir del día 9 de julio de 2012 para el desarrollo del mecanismo de pago a proveedores, indicando que el acuerdo de



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

aprobación de la Operación debe ser genérico, sin pronunciamiento expreso sobre Entidad o condiciones ya que son idénticas para todas ellas y están recogidas en el Acuerdo de la Comisión Delegada de Gobierno para Asuntos Económicos.”

Abierto el debate el Sr. Martínez García, portavoz de Els Verds-EUPV, manifiesta que la mayor parte de las facturas corresponden al último mandato del Partido Popular y concretamente son de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas por la prestación del servicio limpieza viaria y recogida de basuras. Añade que en el anterior mandato no se pudo hacer frente a esta deuda y lamenta que esta línea de financiación no venga acompañada de un nuevo modelo de financiación local.

El Sr. Esteve López, portavoz de UPYD, anuncia el voto favorable de su grupo político reiterando lo dicho por el Sr. Martínez García en cuanto al periodo al que corresponden las facturas. Añade que la cantidad total que se deberá a los bancos ascenderá a 17.500.000 euros y que no entiende cómo no se pagaba la prestación de estos servicios cuando eran perfectamente previsibles y todos los ciudadanos pagaban sus tasas por la recogida de la basura.

El Sr. González Navarro, portavoz del PSOE, manifiesta que con independencia del signo político, todos los Ayuntamientos deben dinero a los proveedores. Añade que a través del Real Decreto Ley la deuda comercial se traduce en una deuda financiera, dice que los desequilibrios financieros ya existían desde 2006/2007 y que hay que injectar liquidez para el pago a los proveedores y poder mantener así su actividad económica. Finaliza su intervención argumentando que la cantidad de 17.500.000 euros supera lo previsto inicialmente en el plan de ajuste y que aunque el Ministerio no lo exija, probablemente haya que modificarlo anunciando el voto favorable de su grupo político a la operación de endeudamiento.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del PP, interviene diciendo que efectivamente el plan de ajuste habrá que revisarlo aunque no se exija por parte del Ministerio. Dice que es un contrasentido que se diga que los desequilibrios financieros existían desde el año 2006, y no se corrigieran durante el mandato del partido socialista. Prosigue su intervención manifestando que en el año 2008 el Pleno de la Corporación aprobó un plan de pagos con la empresa que el propio equipo de gobierno incumplió, porque ni tan siquiera, había consignación presupuestaria y dicho incumplimiento provocó que las cantidades abonadas se contabilizaran como pago de intereses, y no como pago de la deuda principal. Añade que esta medida mejora la financiación del Ayuntamiento y que la empresa, al acogerse al plan de pagos, ha renunciado a la cantidad de 700.000 euros que tenían reconocidos judicialmente. Finaliza su intervención diciendo que el tipo de interés es del 5,7 % y que la entidad bancaria ya ha comunicado las condiciones del préstamo.

El Sr. Martínez García reitera su intervención anterior añadiendo que si Fomento quería cobrar pronto no le quedaba otra vía que acogerse al Real Decreto Ley.

El Sr. Esteve López reitera su intervención anterior y que lo que ha hecho Fomento es esperar a la sentencia para posteriormente acogerse al plan de pagos porque le ha interesado.

El Sr. González Navarro reitera su intervención anterior.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Sáez Sánchez dice que lo importante es que los proveedores puedan cobrar y reitera la renuncia de Fomento a los 700.000 euros de intereses reconocidos judicialmente

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, quienes constituyen la mayoría del numero legal de miembros de la Corporación ACORDO:

PRIMERO: Aprobar la concertación de una segunda operación de endeudamiento por un importe de 2.588.489,81euros (dos millones quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con ochenta y un céntimos) de acuerdo con las disposiciones del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las entidades locales.

SEGUNDO: Autorizar a la Sra. Alcaldesa a la formalización de la citada operación de endeudamiento en las condiciones marcadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y Coordinación Autonómica y Local

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas y quince minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma de la Sra. Alcaldesa y la Secretaria General que certifica.

La Alcaldesa

La Secretaria

M^a Milagrosa Martínez Navarro

Mónica Gutiérrez Rico